

RESOLUCIÓN No. 0187 DE 2022
04 MAR. 2022

“Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria para el registro de propuestas que accederán a los beneficios tributarios por inversión en proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación año 2022”

LA DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA Y USO DE CONOCIMIENTO – MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En ejercicio de sus funciones y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley 2162 de 2021, el Decreto 2226 de 2019, el Decreto 121 de 2014, el artículo 34 de la Ley 1450 de 2011, los artículos 158-1, 256, 256-1 y 258 del Estatuto Tributario, los Acuerdos 17 de 2017, 22 de 2019 y 30 de 2021 del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación, la Resolución 2372 de 2021 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el “...Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”

Que la Ley 2162 de 2021 creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo. Que, a su vez dicha disposición normativa indica como objetivo principal de este ser el ente “*rector de la política de ciencia, tecnología e innovación que genere capacidades, promueva el conocimiento científico y tecnológico, contribuya al desarrollo y crecimiento del país y se anticipe a los retos tecnológicos futuros, siempre buscando el bienestar de los colombianos y consolidar una economía más productiva y competitiva y una sociedad más equitativa*”

Que el artículo 125 de la Ley 1955 de 2019 fusionó el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, creado mediante la Ley 2162 de 2021, señalando que continuaría como organismo principal de la Administración Pública del Sector Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, fijó sus objetivos generales y específicos, dentro de los cuales se encuentra el de velar por la consolidación y fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

Que el Decreto 1666 de 2021 estableció que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como ente rector del sector y de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación, coordinará el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios - CNBT, el cual es una instancia de orden nacional del SNCTI siendo instituido como un “*Organismo encargado de las funciones relacionadas con los beneficios*”



“Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria para el registro de propuestas que accederán a los beneficios tributarios por inversión en proyectos de ciencia, tecnología e innovación año 2022”

tributarios en ciencia, tecnología e innovación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 1286 de 2009 o aquellas que la modifiquen, subroguen o reglamenten”

Que el del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios - CNBT tiene como función la definición de los criterios, condiciones e instrumentos para que las entidades accedan a los beneficios tributarios en CTel establecidos por la Ley, según lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 1286 de 2009, modificado por el artículo 161 de la Ley 1607 de 2012, el artículo 34 de la Ley 1450 de 2011, y el Decreto 121 de 2014.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 158-1 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 170 de la Ley 1955 de 2019, *“Las inversiones que se realicen en investigación, desarrollo tecnológico e innovación, de acuerdo con los criterios y las condiciones señaladas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación -CNBT, serán deducibles en el período gravable en que se realicen.”*

Que el artículo 171 de la Ley 1955 de 2019, modificó el artículo 256 del Estatuto Tributario y estableció que *“Las personas que realicen inversiones en proyectos calificados por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia y Tecnología en Innovación como de investigación, desarrollo tecnológico o innovación, de acuerdo con los criterios y condiciones definidas por dicho Consejo, tendrán derecho a descontar de su impuesto sobre la renta a cargo el 25% del valor invertido en dichos proyectos en el período gravable en que se realizó la inversión.”*

Que el artículo 168 de la Ley 1955 de 2021 adicionó el artículo 256-1 del Estatuto Tributarios, indicando que *“Las inversiones que realicen las Micro, Pequeñas y Medianas empresas en proyectos calificados como de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, de acuerdo con los criterios y condiciones definidas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT), podrán acceder a un crédito fiscal por un valor del 50% de la inversión realizada y certificada por el CNBT aplicable para la compensación de impuestos nacionales”.*

Que para la aplicación del artículo 256-1 del Estatuto Tributario, se expidió el Decreto 1011 de 2020, cuyo objeto consiste *“en establecer el procedimiento para la aplicación del crédito fiscal y el procedimiento para la obtención de los Títulos de Devolución de Impuestos -TIDIS, por inversiones en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación o vinculación de personal con título de doctorado en las micro, pequeñas y medianas empresas, conforme con lo previsto en el artículo 256-1 del Estatuto Tributario.”*

Que el numeral 16 del artículo 7 del Decreto 2226 del 5 de diciembre de 2019, dispuso dentro de las funciones del Despacho del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, además de las señaladas por la Constitución Política y la ley, ejercer la Presidencia del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios - CNBT.



“Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria para el registro de propuestas que accederán a los beneficios tributarios por inversión en proyectos de ciencia, tecnología e innovación año 2022”

Que el numeral 13 del artículo 16 del Decreto 2226 de 2019, señaló como función de la Dirección de Transferencia y Uso de Conocimiento, entre otras, la de ejercer las funciones de Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios - CNBT.

Que mediante el artículo 12 de la Resolución No. 2372 de 2021, el despacho del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación delegó en la Dirección de Transferencia y Uso de Conocimiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la función de suscribir los actos administrativos que materializan las decisiones adoptadas por el CNBT, específicamente las que deciden sobre los beneficios tributarios y los recursos que se interpongan.

Que los criterios y condiciones para el acceso a los beneficios tributarios por inversión fueron establecidos por el CNBT en el Documento de Tipología de Proyectos de Carácter Científico, Tecnológico y de Innovación, versión 6, aprobado mediante Acta 01 de 2021 por el CNBT.

Que el CNBT, en el artículo primero del Acuerdo 30 de 2021, aprobó la apertura de una convocatoria para el registro de propuestas que accederán a los beneficios tributarios por inversión en proyectos de ciencia, tecnología e innovación para el año 2022, establecidos en los artículos 158-1, 256 y 256-1 del Estatuto Tributario, durante el primer semestre del año 2022.

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial los de transparencia, publicidad e imparcialidad, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ejerciendo la presidencia y secretaría técnica del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios -CNBT, desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se registrará.

Que los Términos de Referencia de la presente convocatoria fueron presentados y aprobados en el Comité Viceministerial de Conocimiento, Innovación y Productividad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación el día 10 de febrero del 2022, mediante acta No. 02 del 2022.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección de Transferencia y Uso de Conocimiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ejerciendo la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios - CNBT,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la “convocatoria para el registro de propuestas que accederán a los beneficios tributarios por inversión en proyectos de ciencia, tecnología e innovación año 2022”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente Convocatoria se encuentran establecidos en los Términos de Referencia publicados en la

“Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria para el registro de propuestas que accederán a los beneficios tributarios por inversión en proyectos de ciencia, tecnología e innovación año 2022”

página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, www.minciencias.gov.co, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 04 días del mes de MAR. de 2022



JULIÁN FERRO ARELLANA
DIRECTOR DE TRANSFERENCIA Y USO DE CONOCIMIENTO
SECRETARIO TÉCNICO DEL CNBT

Vto. Bo.: Sandra Liliana Martínez León / Gestora de CTel / DTUC 

Revisó: Luz Acevedo / Profesional especializado 2028 grado 17 / DTUC 

Proyectó: Nicolás Garzón Rodríguez / Profesional Especializado 2028 grado 15 / DTUC 